

ESTUDIO SOBRE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**ESTUDIO SOBRE OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES EN LA EJECUCIÓN
DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

COMITÉ EDITORIAL
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

Impreso en Contraloría General de la República
Santiago, Chile



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
NOVIEMBRE 2016

ÍNDICE

OBJETIVO DEL ESTUDIO [PÁG. 6](#)

ALCANCE [PÁG. 8](#)

RESULTADOS [PÁG. 10](#)

OBSERVACIONES RELEVANTES [PÁG. 16](#)

IMPACTO DE ESTAS OBSERVACIONES
EN LA OBRA PÚBLICA [PÁG. 24](#)

CASOS SIGNIFICATIVOS [PÁG. 29](#)

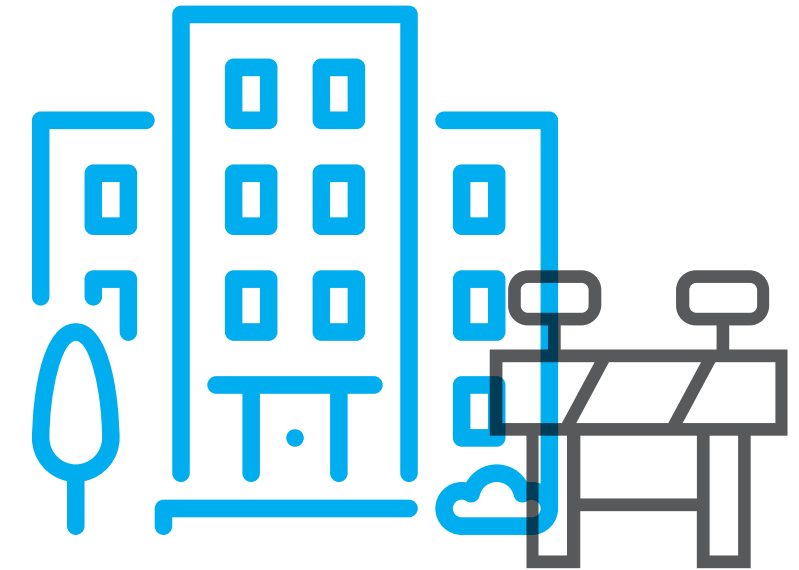
PROBABLES CAUSAS [PÁG. 60](#)

RECOMENDACIONES [PÁG. 66](#)

GLOSARIO [PÁG. 73](#)

OBJETIVO DEL ESTUDIO

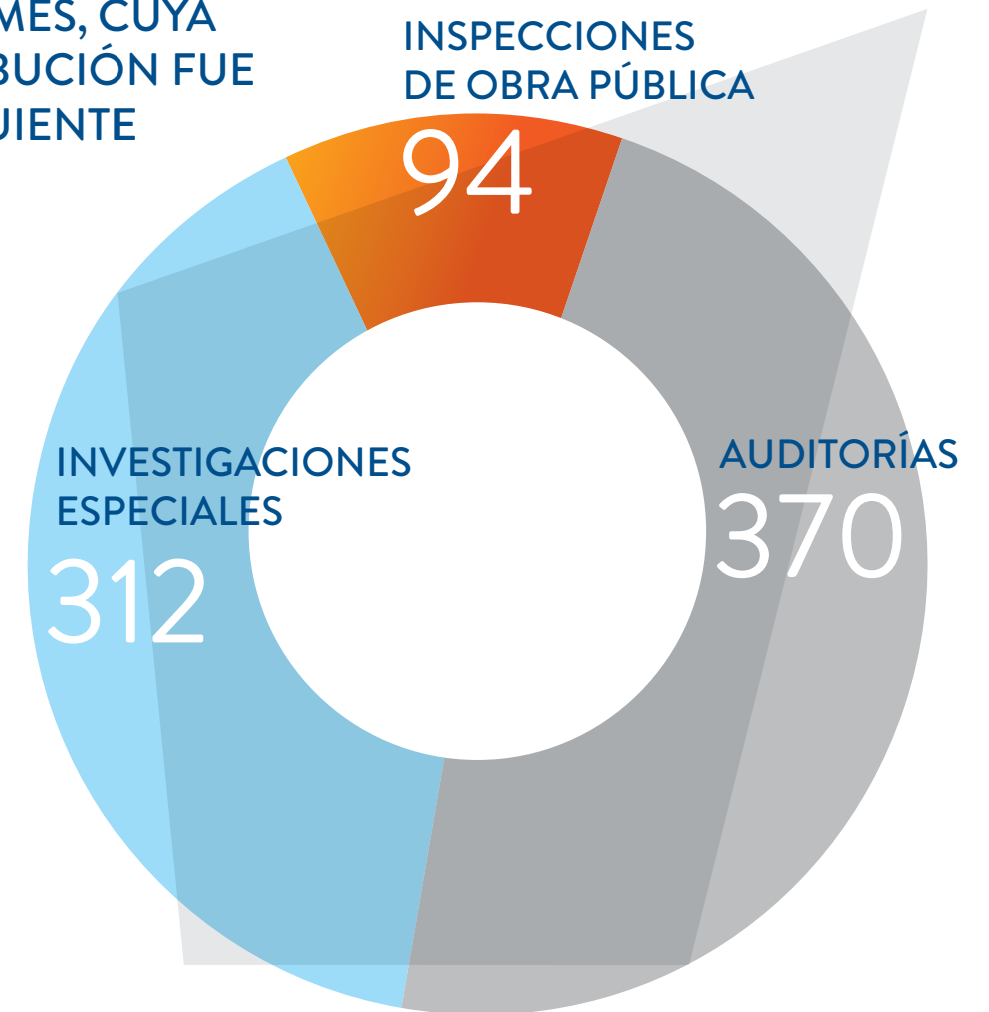
Identificar las principales anomalías que afectan la ejecución de los contratos de obra pública, sus tendencias, orígenes, casos significativos y recomendaciones, sobre la base de las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República, entre los años 2012 y 2015, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



ALCANCE

Para el desarrollo del presente estudio se consideraron las **observaciones relevantes*** contenidas en informes de inspección de obra pública, auditorías e investigaciones especiales referidas a la ejecución de contratos de obra pública, emitidos por la Contraloría General de la República (CGR) entre los años 2012 y 2015.

SE ANALIZARON 776
INFORMES, CUYA
DISTRIBUCIÓN FUE
LA SIGUIENTE



* La Contraloría General califica las observaciones como altamente complejas, complejas, medianamente complejas y levemente complejas según su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros, conforme con el reglamento que regula las auditorías realizadas por este Ente de Control. Ello conforme al Artículo 52 de su Resolución N° 20, de 2015.
Para efectos de este estudio, las observaciones relevantes se determinaron en base al examen de las categorizadas como altamente complejas y complejas. Del alcance del estudio se excluyeron las fiscalizaciones asociadas a transferencias para inversión en infraestructura, subsidios, contratos de mantención y reparaciones menores.

RESULTADOS

EL **39,6%** DEL TOTAL DE CONTRATOS FISCALIZADOS FUE OBJETADO CON A LO MENOS UNA OBSERVACIÓN RELEVANTE.



2.291 CONTRATOS FISCALIZADOS

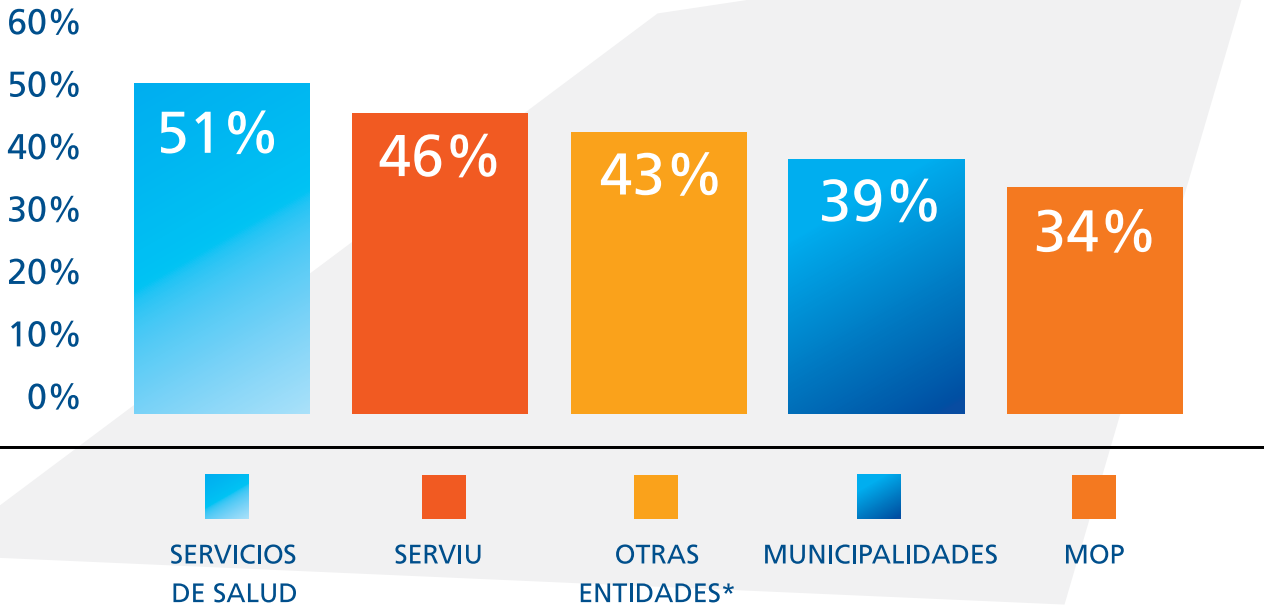
907 CONTRATOS CON OBSERVACIONES RELEVANTES

1.948 OBSERVACIONES RELEVANTES

RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE CONTRATOS FISCALIZADOS Y CONTRATOS OBSERVADOS POR SECTOR

Del diagrama se desprende que los servicios de salud son los que, en las fiscalizaciones efectuadas, presentan el mayor porcentaje de contratos observados por sobre el total fiscalizado, toda vez que por cada dos contratos, aproximadamente, uno presenta al menos una observación de relevancia.

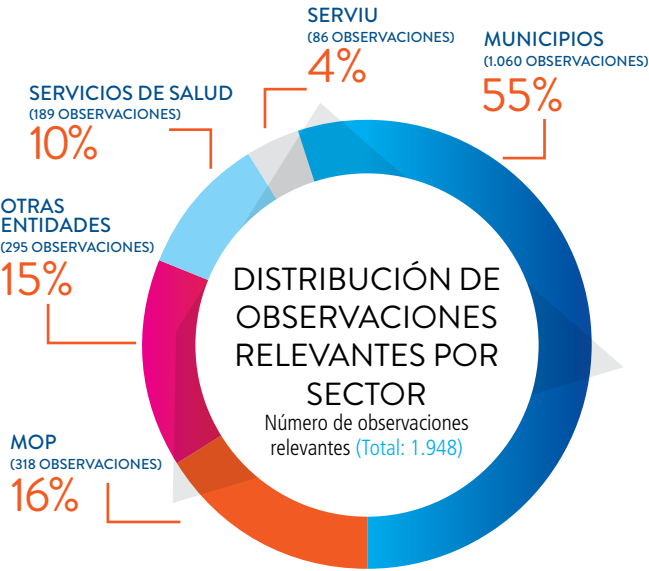
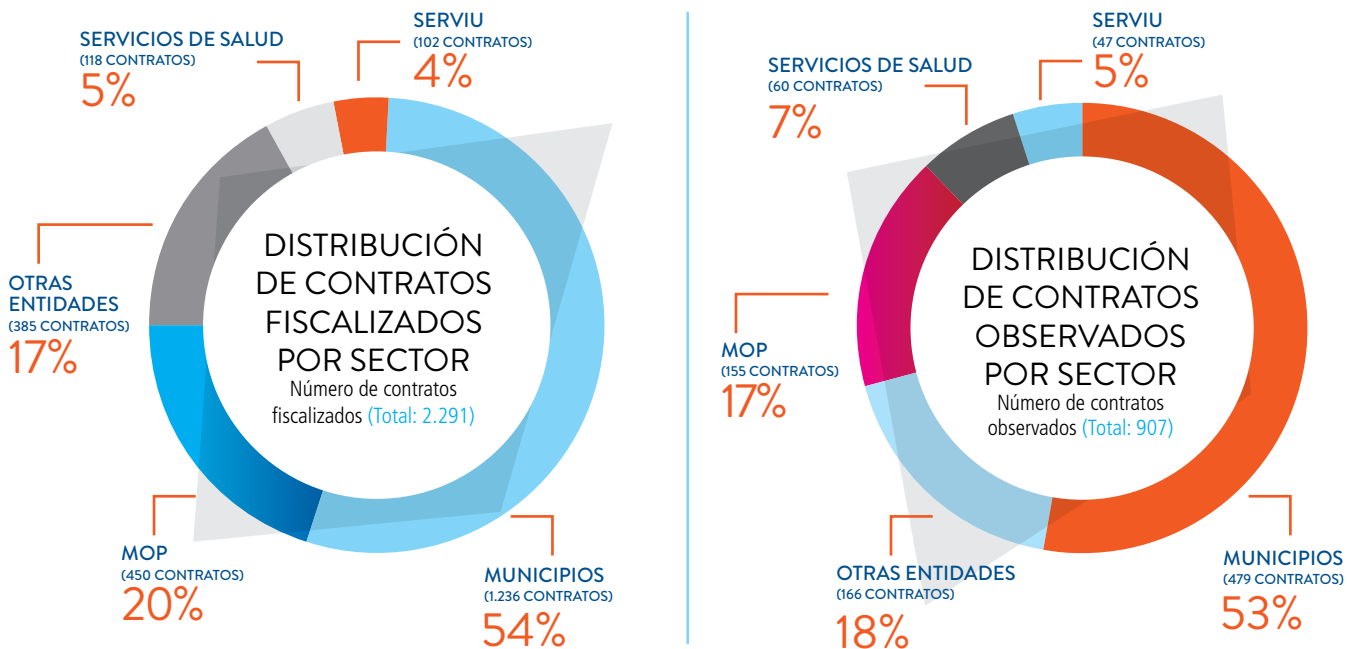
El MOP, con un 34%, entre las entidades observadas, es el servicio con la menor relación. Sin embargo, no se trata de un valor despreciable por cuanto implica que por cada tres contratos revisados, aproximadamente uno presenta observaciones de relevancia.



* Considera entidades dependientes o relacionadas con los ministerios de Interior y Seguridad Pública, Defensa Nacional, Justicia, Educación (incluyendo Universidades del Estado), Transportes y Telecomunicaciones, Agricultura y del Deporte.

RELACIÓN ENTRE CONTRATOS FISCALIZADOS, CONTRATOS OBJETADOS Y OBSERVACIONES RELEVANTES

Se puede apreciar que la proporción de contratos fiscalizados es equivalente, en términos generales, a la de contratos objetados y finalmente a la de observaciones relevantes. Con todo, se debe considerar que la magnitud y complejidad de las obras públicas municipales, en general, es menor que la de los otros sectores representados.

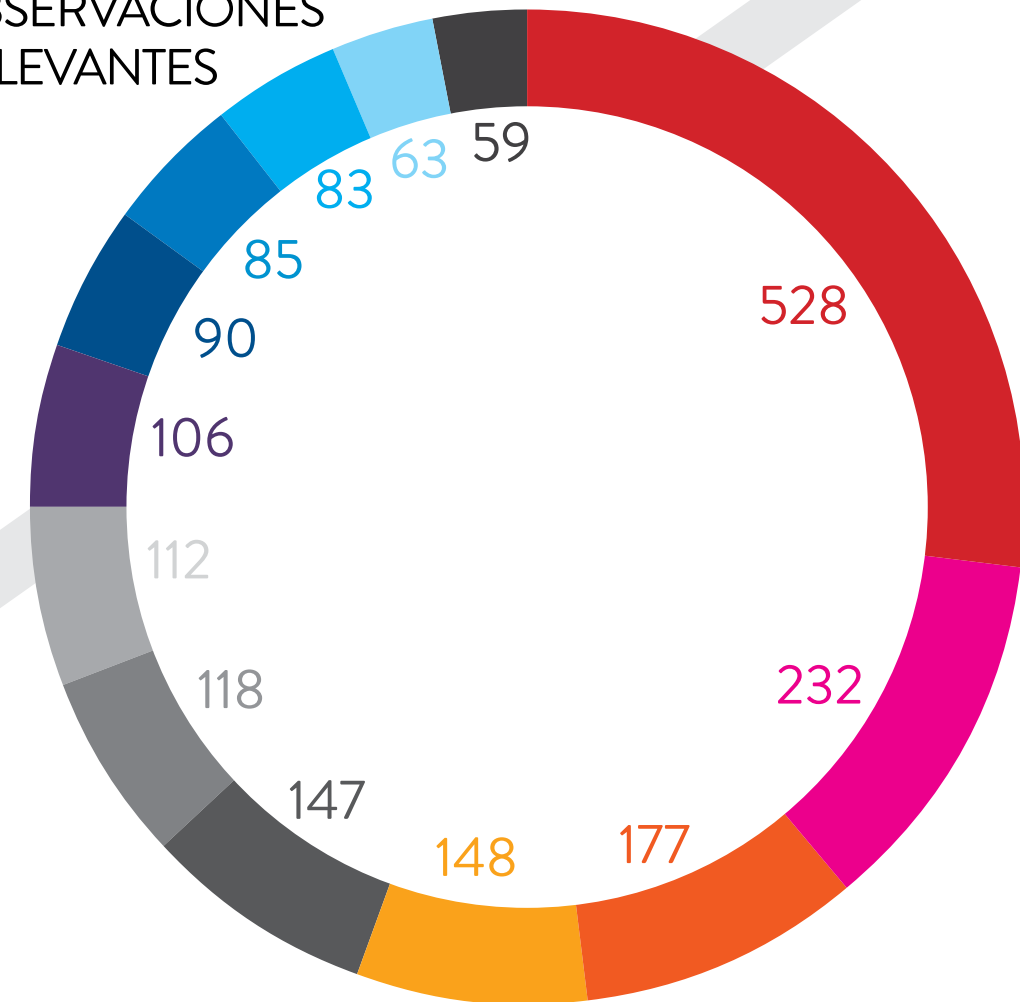


CATEGORIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES

1.948

OBSERVACIONES RELEVANTES

OBSERVACIONES RELEVANTES



- Incumplimiento de la normativa técnica (528)
- Partidas pagadas anticipadamente (232)
- Falta de permisos requeridos para las obras (177)
- Irregularidades asociadas a modificaciones de contratos de obras (148)
- Inexistencia o insuficiencia de cauciones (147)
- Falta de aplicación de multas o errores en su cálculo (118)
- Deficiencias en procesos de recepción (112)

- Falencias en la formulación de estados de pago (106)
- Ausencia de control financiero de la inversión en infraestructura (90)
- Falencias en proceso de diseño (85)
- Deficiente inspección administrativa de las obras (83)
- Falencias en proceso de contratación (63)
- Otros (59)

DESCRIPCIÓN

1 INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA

Esta categoría agrupa todas las observaciones de relevancia asociadas con los incumplimientos tanto de las bases técnicas, sean estas especificaciones, planos y/o memorias de cálculo estructural, como igualmente de la normativa existente aplicable al contrato, como las Normas Chilenas INN, el Manual de Carreteras del MOP, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y su ordenanza (OGUC), entre otras.

Estos incumplimientos influyen directamente en la calidad de las obras a ejecutar, afectando las terminaciones de la construcción y/o la servicialidad de la misma, pudiendo en casos extremos afectar directamente la estabilidad estructural de la edificación. Normalmente implican soluciones o reparaciones que pueden consistir en rehacer partidas parcial o totalmente, con los eventuales aumentos de plazos y costos.

2 PARTIDAS PAGADAS ANTICIPADAMENTE

Comprende los pagos que se han efectuado por determinadas partidas en forma previa a su completa materialización y, en ocasiones, sin ejecución alguna.

Esta irregularidad toma especial relevancia si finalmente estos ítems no se ejecutan, lo que origina el consecuente daño al patrimonio fiscal si la situación no se regulariza. Entre los casos más serios se encuentran aquellos en los cuales la obra, además, queda abandonada y deben obtenerse nuevos recursos para darle término.

3 FALTA DE PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS OBRAS

Se incluyen todas las que dicen relación con los permisos y/o certificaciones con que debe contar determinada obra para su ejecución y puesta en marcha. Se pueden mencionar el permiso de edificación, factibilidades de agua potable y alcantarillado, certificación SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles), entre otros.

La ausencia de tales documentos en general, conlleva retrasos en la obra. Además, en los casos que la falta de documentos sea atribuible al mandante y su obtención cause retrasos, puede importar un incremento de los costos asociados, incluyendo indemnizaciones al contratista.

4 IRREGULARIDADES ASOCIADAS A LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS

Esta categoría contempla las observaciones relevantes asociadas tanto a las modificaciones de plazo como de obras y se consideran irregularidades en cuanto no son debidamente justificadas de acuerdo a la normativa o pudiesen haber sido evitadas.

Las modificaciones de obras que, entre otras causas, pueden provenir de proyectos no afinados, usualmente generan un incremento en el valor final del contrato. Las modificaciones de plazo pueden también aumentar los costos y llevar al pago de indemnizaciones al contratista.

5 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CAUCIONES

Comprende todos los incumplimientos relativos a las cauciones de cargo del contratista, sean éstas pólizas, boletas de garantía u otras. La importancia de las cauciones en los contratos de obras radica en que se utilizan para garantizar y responder por la buena ejecución y comportamiento de las mismas.

La falta de exigencia de tales garantías así como de su revisión, validación y ejecución oportuna, puede implicar la necesidad de disponer de recursos inicialmente no considerados para reparar, rehacer o terminar una obra, según sea el caso.

6 FALTA DE APLICACIÓN DE MULTAS O ERRORES EN SU CÁLCULO

Se incluyen todas las observaciones relevantes asociadas a la falta de aplicación de multas por parte de los servicios o errores en el cálculo de las mismas.

Multas no cursadas o mal calculadas pueden importar que determinados caudales no ingresen al patrimonio estatal.

7 DEFICIENCIAS EN PROCESOS DE RECEPCIÓN

Son aquellas que dicen relación con los procesos de recepción de las obras, gestionados por la administración no obstante presentar incumplimientos, tales como partidas con ejecución incompleta o sin ajustarse a lo exigido, inexistencia de permisos o autorizaciones relativos a la obra, recepciones provisionales sin haberse resuelto observaciones pendientes, y obras puestas en explotación sin contar con la debida recepción, entre otros.

Un proceso de recepción llevado en forma deficiente conlleva dilaciones en los plazos para el término de la obra contratada. De igual manera, puede incrementarse el costo de la misma cuando existen partidas pendientes no subsanadas y la administración debe concluir el proyecto. También puede limitar la responsabilidad del contratista.

8 FALENCIAS EN LA FORMULACIÓN DE ESTADOS DE PAGO

Las observaciones de relevancia aquí agrupadas hacen referencia a la elaboración de estados de pago con errores evidentes en su formulación, dentro de los que se pueden advertir principalmente duplicidad de pago de partidas y pagos efectuados en exceso.

La materialización de estas faltas podría comprometer los recursos públicos en cuanto existan pagos indebidos.

9 AUSENCIA DE CONTROL FINANCIERO DE LA INVERSIÓN

En esta categoría se incluyen las observaciones relevantes asociadas con cambios al proyecto sin las debidas notificaciones al Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), imputaciones presupuestarias incorrectas, falta de recursos para proseguir con el proceso de ejecución, pago duplicado por distintos servicios que sirven al mismo fin y, finalmente, recursos utilizados en iniciativas distintas a las previstas inicialmente.

Un deficiente control de la iniciativa de inversión puede significar aumento de gastos y generalmente retrasos evitables.

10 FALENCIAS EN PROCESOS DE DISEÑO

Incorpora las omisiones, errores, inconsistencias e inobservancia de la normativa técnica existente y vigente aplicable en el diseño de la obra en cuestión. Igualmente, abarca proyectos con antecedentes incompletos o sin los estudios de respaldo pertinentes, como estudios de suelos.

Los incumplimientos mencionados pueden provocar errores en la ejecución de la obra, mayores costos y dilaciones en su desarrollo, ocurriendo en ocasiones que los mismos son detectados en etapas avanzadas de la ejecución del proyecto.

Asimismo, un proyecto deficiente o sin estudios acabados lleva al contratista a valorizar el riesgo asociado a tales circunstancias y a traspasarlo al precio, lo que se traduce en alzas de costos para el erario público, incluso en procesos competitivos, y sin perjuicio de la necesidad de rehacer estudios y efectuar modificaciones de obra derivados de las deficiencias.

11 DEFICIENTE INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA

Abarca las observaciones de relevancia que dan cuenta de falencias en el desempeño del inspector técnico/fiscal de la obra desde el punto de vista de su participación en la misma. Entre ellas, ausencia de registros relevantes en el libro de obras, experiencia no corroborada de los profesionales a cargo de la obra, deficiente fiscalización de implementos y artículos de seguridad, validación del Inspector Técnico/Fiscal de la obra a trabajos o acciones no ejecutados, falta de visación de los documentos exigidos para cursar los estados de pago -como cumplimiento laborales- y, finalmente, obras sin inspector designado o bien designados sin ser profesionales competentes.

El control de la obra por el inspector es crítico e impacta en todo su desarrollo. De su desempeño depende en buena medida el éxito o fracaso de la misma.

12 FALENCIAS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se incluyen las que hacen referencia a diversas irregularidades que se presentan en el proceso de licitación, adjudicación y contratación. Entre otras, la adjudicación e inicio de las obras sin contar con disponibilidad presupuestaria, contratación y pago de servicios de profesionales distintos a los requeridos, trato directo sin la debida justificación, licitación con antecedentes incompletos del proyecto, falta de actos administrativos, errores aritméticos en la oferta económica y omisión de declaración de conflicto de interés de miembros de la comisión de evaluación de las ofertas.

Tales irregularidades se traducen en aumento de costos, cuando se debe rehacer o complementar procesos o proyectos y cuando se debe recontractar profesionales, entre otras situaciones que también implican aplazamientos en el inicio de las obras.

13 OTROS

Irregularidades relevantes que no fueron contempladas en las categorías anteriores. En ella se comprenden obras inconclusas y abandonadas, observaciones asociadas a plazos, retrasos en la ejecución de obras, liquidación anticipada de contrato y otros incumplimientos técnicos y administrativos.

IMPACTO DE ESTAS OBSERVACIONES EN LA OBRA PÚBLICA

Obras con un mayor costo

Todas las observaciones recogidas en el presente estudio pueden tener un impacto significativo en el costo de la obra. En efecto, corregir estas anomalías importa en muchos casos, que el costo final de las obras supere ampliamente los recursos proyectados al inicio de los contratos.

Obras con problemas de operación y servicialidad

Este tipo de situaciones, asociadas principalmente a problemas en los diseños e incumplimiento de la normativa técnica, tiene una incidencia directa en la obra y sus beneficios para la ciudadanía. Casos de deficiencias en la seguridad vial de carreteras o falencias en el diseño y ejecución de infraestructura hospitalaria se pueden mencionar como ejemplos.

Obras ejecutadas con falencias constructivas

Esta situación se origina generalmente por incumplimientos en la normativa técnica durante la ejecución de la obra, existiendo casos también asociados a deficiencias en los diseños. Lo anterior tiene una influencia directa en la calidad y vida útil de las obras, abarcando eventualmente aspectos estructurales.

Obras no ejecutadas en sus plazos

Factores como modificaciones de contratos, paralizaciones de obra, retraso en la resolución de contingencias asociadas al proyecto, deficiencias de este, entre otros, implican de manera recurrente que las obras terminen en plazos superiores a los estimados inicialmente.

Obras abandonadas

La presencia de una o más de las irregularidades detalladas anteriormente, puede provocar el abandono de las obras, lo cual genera costos económicos adicionales al Estado para retomarlas, así como costos sociales y externalidades producto de la inexistencia de la infraestructura pública.

LA SIGUIENTE TABLA PERMITE
VISUALIZAR LAS POSIBLES
IMPLICANCIAS ECONÓMICAS
Y DE PLAZO PRODUCTO
DE LAS OBSERVACIONES
DETALLADAS
PRECEDENTEMENTE

OBSERVACIONES RELEVANTES	INCREMENTO DE COSTOS	INCREMENTO DE PLAZOS	FALTA DE PERCEPCIÓN DE INGRESOS
INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA	●	●	
PARTIDAS PAGADAS ANTICIPADAMENTE	●	●	
FALTA DE PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS OBRAS	●	●	
IRREGULARIDADES ASOCIADAS A LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS	●	●	
INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CAUCIONES	●		
FALTA DE APLICACIÓN DE MULTAS O ERRORES EN SU CÁLCULO			●
DEFICIENCIAS EN PROCESOS DE RECEPCIÓN	●	●	
FALENCIAS EN LA FORMULACIÓN DE ESTADOS DE PAGO	●		
AUSENCIA DE CONTROL FINANCIERO DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	●	●	
FALENCIAS EN PROCESOS DE DISEÑO	●	●	
DEFICIENTE INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	●		
FALENCIAS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	●	●	

CASOS SIGNIFICATIVOS



ZONA NORTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CONSERVACIÓN PERIÓDICA RUTA 11-CH,
ARICA-TAMBO QUEMADO. M\$12.594.354.
DIRECCIÓN DE VIALIDAD.
AUDITORÍAS 51/2013 Y 944/2015.

EJECUCIÓN DEFICIENTE DE LAS OBRAS

La ruta 11-CH -considerada como ruta nacional de carácter internacional- debido a ejecuciones deficientes ha requerido reparaciones e intervenciones en diversos tramos en cortos espacios de tiempo. Ello, a pesar de los recursos que ha invertido el Estado a través de diversas iniciativas de inversión.

Durante el periodo de garantía de este contrato se identificó la necesidad de reparaciones que no pudo resolver el contratista debido a su insolvencia financiera, por lo que el año 2013 la Dirección de Vialidad remitió los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para perseguir el cobro judicial.

Se han observado en distintas fiscalizaciones multas sin cobrar o mal cobradas, diversas patologías del pavimento tales como fisuras y grietas, baches, ahuellamiento, desprendimiento de la carpeta asfáltica; fallas de seguridad vial como ausencia de tachas reflectantes, ausencia de delineado central y lateral, y falta de elementos de contención, entre otras.

Para los años 2017 y 2018 la Dirección de Vialidad contempla efectuar un estudio para el rediseño de ingeniería de algunos sectores, cuya reposición del pavimento será ejecutada entre 2020 y 2023.

CONSTRUCCIÓN RED MEDIA TENSIÓN
CONEXIÓN COLCHANE - PACHICA.
M\$1.250.000.
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ.
INVESTIGACIÓN ESPECIAL 4/2012.

ADJUDICACIÓN IRREGULAR DE CONTRATO

Convenio aprobado por el Gobierno Regional de Tarapacá el 24 de abril de 2008. Las irregularidades comienzan desde la adjudicación del proyecto, proceso en que se incumplieron las bases técnicas y administrativas. Una de las empresas ejecutoras presentaba una deuda con el Gobierno Regional de Tarapacá desde el año 1999. Igualmente, se detectó falta de experiencia en obras similares por parte de las empresas adjudicadas.

El Gobierno Regional no realizó el cobro de multas ni boletas de garantía.

El año 2011 debido a las irregularidades la citada entidad interpuso una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario. A su vez, la Contraloría Regional instruyó un proceso sumarial.

Se suscribió un nuevo convenio, por un monto de \$5.171.332.000, con el propósito de dar término a las obras, el cual fue cursado con alcance por la Contraloría Regional de Tarapacá, el 2 de septiembre del presente año.

ZONA NORTE REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CARLOS
CISTERNAS DE CALAMA. M\$30.880.958.
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA.
AUDITORÍA 11/2013.

ABANDONO DE LA OBRA Y QUIEBRA DE CONSORCIO

La obra fue adjudicada por medio de la resolución N° 244, de 1 de julio de 2010, del Servicio de Salud Antofagasta, la que, además, aprobó el contrato de construcción respectivo, por un plazo original de 657 días corridos, verificándose aumentos de plazo de 512 días corridos, a la fecha de las fiscalizaciones efectuadas por Contraloría. Entre los problemas detectados se encuentran la falta de aplicación de multas por retrasos en la ejecución de la obra, partidas pagadas anticipadamente, pagos al contratista con recursos no destinados para tal efecto y boletas de garantías que se encontraban vencidas.

El Servicio de Salud Antofagasta puso término anticipado al contrato con fecha 25 de junio de 2013, debido a la insolvencia de una de las empresas del consorcio.

Después de estar paralizada la construcción, en noviembre del 2015 se adjudicó el término de las obras por un monto de \$55.012.268.805.

ZONA NORTE REGIÓN DE ATACAMA

CONSTRUCCIÓN OBSERVATORIO Y MIRADOR
ASTRONÓMICO ALTO DEL CARMEN. M\$751.243.
MUNICIPALIDAD ALTO DEL CARMEN.
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA 9/2013.

PARTIDAS PAGADAS ANTICIPADAMENTE, ABANDONO DE LA OBRA

El mandante de este proyecto fue el Gobierno Regional de Atacama y la unidad técnica la Municipalidad de Alto del Carmen.

Al momento de realizar la fiscalización por parte de la Contraloría, la obra se encontraba prácticamente abandonada, sin evidencia de trabajos. Se comprobó que se encontraba pagada en un 100%, no obstante que su ejecución alcanzaba el 41,6%.

Igualmente, se advirtieron elementos estructurales tales como muros y pilares desapilados, no se contaba con ensayos que dieran cuenta del cumplimiento de la calidad exigida para el hormigón, el proyecto no contaba con permiso de edificación y la boleta de garantía de la obra se encontraba vencida.

En la materialización del proyecto no fue resuelto el acceso a la obra, toda vez que se trata de una propiedad privada.

Se procedió a efectuar un sumario por la Contraloría General y se entregaron los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, que presentó una querrela por fraude al fisco.



ZONA NORTE REGIÓN DE COQUIMBO

NORMALIZACIÓN HOSPITAL DE SALAMANCA.
M\$7.890.572.
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO.
AUDITORÍA 13/2013.

OBRA ABANDONADA

El proyecto fue adjudicado mediante resolución exenta N° 2.549, de 8 de noviembre de 2012, del Servicio de Salud Coquimbo, por un plazo de 390 días corridos.

La ejecución del contrato implicó diversas irregularidades como partidas pagadas anticipadamente, incumplimientos en la ejecución de taludes, incumplimiento en las dimensiones del material de relleno, en los estados de pagos no se entregaron los certificados de ensayos de hormigón, entre otros.

La empresa se declaró en quiebra, se paralizaron las obras el 17 de abril de 2014 y se dispuso el término anticipado del contrato, teniendo la obra un avance físico de 49,23%.

Se relició la obra para su término, aprobándose el contrato el 30 de septiembre de 2015, por un monto de \$7.110.500.000.



ZONA NORTE REGIÓN DE COQUIMBO

CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS. M\$2.938.853.
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.
AUDITORÍA 23/2014.

OBRA ABANDONADA

Obra adjudicada con fecha de inicio 22 de octubre de 2012, por un plazo de 270 días corridos. Consideró 3 aumentos de plazo, totalizando 600 días corridos.

La obra presentó diversos problemas de ejecución, partidas pagadas en un 100% no obstante estar defectuosas, cauciones irregulares, contradicción en la definición de multas y multas sin aplicar.

Con fecha 31 de marzo de 2016, se comunicó al alcalde el abandono de la obra por parte de la empresa y la decisión de poner término anticipado al contrato. En igual fecha se decreta el término anticipado del contrato y el cobro de las boletas de garantía.



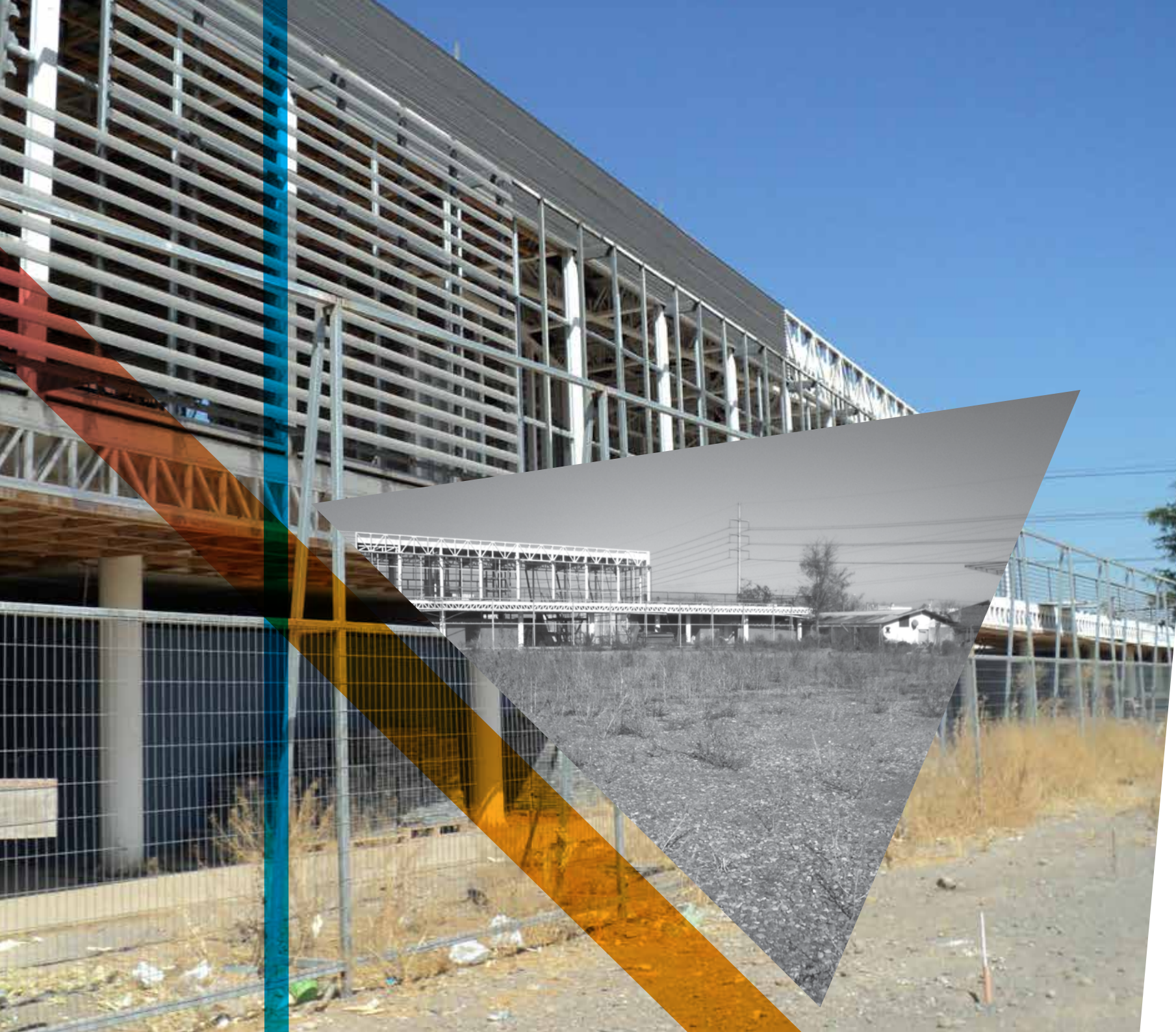
ZONA CENTRO REGIÓN DE VALPARAÍSO

REPOSICIÓN PARCIAL ESTADIO MUNICIPAL
SAUSALITO. M\$10.831.385.
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.
AUDITORÍA 777/15
INVESTIGACIÓN ESPECIAL 34/2013.

DEFICIENCIAS DE DISEÑO QUE IMPLICARON AUMENTO DE OBRAS

En esta obra, la Municipalidad de Viña del Mar no adoptó los controles suficientes para efectuar una eficiente gestión de los recursos asignados para su ejecución, toda vez que se incurrió en gastos sustancialmente mayores a los presupuestados originalmente debido a problemas del proyecto y otras situaciones que pudieron haber sido previstas en la etapa anterior a la licitación.

Para determinar las condiciones estructurales existentes, la municipalidad contrató un estudio al Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales de la Universidad de Chile, IDIEM, que dio origen a información y aclaraciones sobre la materia, no obstante lo cual el municipio ignoró las recomendaciones licitando el proyecto, lo que derivó finalmente en modificaciones al contrato. Fue inaugurado anticipadamente el año 2015, incurriendo en recepción tácita.



ZONA CENTRO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ
DE CERRILLOS. M\$1.449.397.
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
AUDITORÍA 23/2014.

CONTRATO CON TÉRMINO ANTICIPADO Y QUIEBRA DE LA EMPRESA

Obra ejecutada por la Municipalidad de Cerrillos, por un total de 240 días corridos.

En el desarrollo del contrato se verificaron diversas irregularidades, tales como permisos de edificación vencidos, pagos en exceso, falta de aplicación de multas y errores en la liquidación.

El municipio puso término anticipado al contrato el 25 de junio de 2013, pese a haber advertido previamente, con más de un año de antelación, los diversos incumplimientos en que incurrió la empresa, la que finalmente fue declarada en quiebra.

La obra fue licitada para su conclusión adjudicándose por un total de \$1.059.819.000 y un plazo de 180 días corridos.

REPOSICIÓN CESFAM COLBÚN.
M\$2.176.885.
SERVICIO DE SALUD MAULE.
INVESTIGACIÓN ESPECIAL 383/2015.

QUIEBRA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA,
OBRA ABANDONADA Y BOLETAS FALSAS

Por resolución N°447 de 2013 el servicio adjudicó la obra, con un plazo de 280 días corridos a contar del 16 de enero de 2014.

Desde el 20 de marzo de 2015 la obra se encontraba detenida por el término anticipado del contrato, a raíz de faltas graves del contratista, entre ellas retrasos en las obras, no pago a trabajadores y proveedores.

Posteriormente, al liquidar y hacer cobro de las garantías se advirtió que estas serían falsas.

REPOSICIÓN GIMNASIO MUNICIPAL
DE DICHATO. M\$1.008.018
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA 4/2014.

ERROR DE DISEÑO. DESDE LAS GRADERÍAS SUPERIORES NO
SE PUEDE VER LA CANCHA

Las obras de reposición de este gimnasio fueron adjudicadas, por decreto N°6.312 de 4 de septiembre de 2012, con un plazo de ejecución de 225 días corridos.

La obra se recepcionó sin observaciones en diciembre de 2013. No obstante ello, se advirtió un error en el diseño de la ubicación de las graderías situadas en el segundo nivel del gimnasio, las cuales no permitían visualizar la totalidad de la cancha.

Con fecha 9 de noviembre de 2015, se decretó la adjudicación de la obra "Normalización Graderías Gimnasio Municipal de Dichato", por un monto de \$56.984.132, que finalmente resolvió el problema. Las obras fueron recepcionadas provisoriamente el 11 de abril de 2016.

REPOSICIÓN PUENTE SOBRE RÍO
BÍO-BÍO - PUENTE BICENTENARIO.
M\$35.791.687.
DIRECCIÓN DE VIALIDAD.
AUDITORÍA 1/2014.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En abril de 2012 se inició la construcción de este puente, con un plazo de 600 días corridos. No obstante, a raíz de atrasos por sobre el 40%, la Dirección de Vialidad procedió a dar término anticipado al contrato, cuya tramitación ocurrió el 10 de marzo de 2015.

Para la terminación de este proyecto se llamó a licitación en el año 2015, dando como resultado que se adjudicó el contrato por un monto de M\$28.086.667, en un plazo de 810 días corridos.

Esta Entidad de Control ordenó la instrucción de un sumario a la Dirección de Vialidad por no dar cumplimiento oportuno a algunas de sus obligaciones contractuales, como fue la de pronunciarse dentro del plazo respecto de determinados proyectos presentados por el contratista y la entrega de terrenos.

ZONA SUR REGIÓN DE LOS RÍOS

CONSTRUCCIÓN PUENTE CAU-CAU
Y ACCESOS, REGIÓN DE LOS RÍOS.
M\$15.767.932. DIRECCIÓN DE VIALIDAD.
INVESTIGACIONES ESPECIALES 3/2014,
22/2014, 342/2015, 876/2015
Y AUDITORÍAS 40/2012, 10/2014.

AUMENTO DE PRESUPUESTO POR PROBLEMAS DE EJECUCIÓN Y DISEÑO DE LA OBRA

La obra fue adjudicada con fecha de inicio 18 de octubre de 2011 y por un plazo de 900 días corridos.

Esta Contraloría General fiscalizó en distintas oportunidades la ejecución del puente, constatándose, entre otras materias, irregularidades en el proceso de formulación del proyecto; el desempeño en terreno de profesionales que no contaban con la experiencia requerida en las bases de licitación; la ejecución invertida del tablero basculante del sector norte del puente; deficiencias en los procedimientos de soldadura y en la calificación de soldadores; el cambio de las rótulas de los tramos fijos y basculantes del puente, por un monto neto de \$805.090.089, que no se encontraba justificado técnicamente y el pago íntegro de la partida "Sistema mecánico", por un monto neto de \$1.293.732.351, antes de verificar su correcto funcionamiento, tal como se exigía en las bases de licitación.

Finalmente, el servicio dio término anticipado al contrato y dispuso la contratación de consultorías, a fin de identificar las deficiencias que presentaba la ejecución de esta obra.



ZONA SUR REGIÓN DE LOS LAGOS

HOSPITAL FUTALEUFÚ. M\$9.055.617.
SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ.
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA 731/2015.

ABANDONO DE LA OBRA POR QUIEBRA DE LA EMPRESA

La obra fue adjudicada mediante resolución N°486 de 2013, del Servicio de Salud Reloncaví, por un plazo de ejecución de 585 días corridos.

Sin embargo, dicha repartición dio término anticipado al contrato debido a una serie de irregularidades en que incurrió la empresa, entre ellas, el no pago a trabajadores y proveedores y que las boletas de garantía de la obra serían falsas.

ZONA SUR REGIÓN DE LOS LAGOS

PONTÓN FLOTANTE Y PUENTE BASCULANTE
EN LA PROVINCIA DE PALENA. M\$1.087.331.
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS.
INVESTIGACIÓN ESPECIAL 29/2012.

DEFICIENCIAS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno Regional de Los Lagos aprobó el trato directo para contratar la obra el 31 de marzo de 2011, que debía ser entregada en noviembre de ese año.

La Dirección de Obras Portuarias de Los Lagos no realizó todos los estudios necesarios para el diseño de los apoyos del puente basculante sobre el pontón, lo que provocó deterioros en la obra.

Respecto del estado de las obras concluidas, se advirtió la existencia de fisuras en la ménsula del estribo de hormigón; apoyo rotulado con pernos cortados; y problemas de movimiento en el mecanismo de apoyo deslizante del puente basculante.



ZONA AUSTRAL REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

RESTAURACIÓN PLAZA CIUDADANA
DE PUERTO AYSÉN. M\$613.406.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
XI REGIÓN.
AUDITORÍA 1/2013.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Obra ejecutada por SERVIU Región de Aysén. Fue adjudicada con fecha de inicio el 27 de julio de 2012 y un plazo original de 150 días corridos. A raíz de los aumentos alcanzó los 269 días corridos.

Entre otras irregularidades del contrato, se mencionan el pago de partidas en su totalidad, para la ejecución de aceras, sin el correspondiente avance de obras o sin ser ejecutadas, multas no aplicadas y otorgar la recepción provisoria de la obra sin haberse ejecutado los trabajos en conformidad a las especificaciones técnicas del proyecto.

La Contraloría determinó un procedimiento sumarial en relación con las materias mencionadas.

PROBABLES CAUSAS

LAS PROBABLES CAUSAS QUE FACILITAN LA OCURRENCIA DE IRREGULARIDADES COMO LAS ANALIZADAS, CONFORME A LA EXPERIENCIA DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, PUEDEN CLASIFICARSE EN CUATRO GRUPOS RELATIVOS A:



1 | Los antecedentes técnicos, legales y financieros de los contratos.



2 | Los funcionarios encargados de su control y supervisión.



3 | La asesoría a la inspección técnica/ fiscal. (AITO/AIF).



4 | La estructura organizacional para el control y gestión de la obra pública.

1. RESPECTO DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LOS CONTRATOS.

CAUSA	DESCRIPCIÓN
Falencias de las bases administrativas y/o términos de referencia	Una debilidad recurrente en la preparación de las bases administrativas se asocia a la calidad de estos documentos que, en muchos casos, presentan omisiones, ambigüedades y falencias significativas respecto de los controles, sanciones y obligaciones/facultades de las partes, hitos relevantes, protocolos, plazos y características generales. Se han detectado obras que contemplan multas que al ser aplicadas pueden superar el valor del contrato o bien incumplimientos no afectos a sanciones. Es importante señalar que estas anomalías afectan principalmente a municipalidades y a otras entidades públicas que no cuentan con bases aprobadas por la Contraloría General.
Proyectos incompletos en la etapa de licitación	Al momento de licitar un proyecto, se ha identificado que una dificultad recurrente se asocia a la existencia de proyectos incompletos o sin el detalle necesario para ejecutar las obras, lo cual, en muchos casos, genera contingencias a resolver entre la entidad pública y la empresa contratista. Lo anterior se torna más complejo si el diseño ha sido adjudicado a un tercero y ha transcurrido un tiempo prolongado hasta la ejecución de la obra. Por ejemplo, un proyecto inacabado puede presentar omisiones asociadas a la materialidad y a la disposición de los elementos estructurales, también puede tener inconsistencias entre las especialidades de estructura y arquitectura, y deficiencias respecto del emplazamiento de la obra, cuando lo indicado en planos no se condice con el terreno.
Falencias en la coordinación de los intervinientes en la etapa de diseño	En proyectos de determinada envergadura que consideran la concurrencia de diversas especialidades y empresas para efectuar su diseño, sean éstas de tipo sanitaria, eléctrica, corrientes débiles, gases clínicos, entre otras, se han identificado inconsistencias producto de falencias en la coordinación de los intervinientes. Entre ellas, se identifican casos de interferencias por atraviesos en ejes estructurales o incumplimientos a la normativa por disposición de los suministros (ductos de agua sobre instalaciones eléctricas).

2. RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

CAUSA	DESCRIPCIÓN
Falta de competencias técnicas	En fiscalizaciones de la Contraloría General se han determinado casos en los cuales los profesionales a cargo de inspeccionar las obras carecen de las competencias técnicas necesarias para realizar esta tarea adecuadamente. Esta deficiencia se acrecienta a mayor magnitud y complejidad de los proyectos.
Múltiples funciones de los inspectores técnicos/fiscales	Se ha identificado que una de las razones más comunes para justificar el deficiente control por parte del inspector tiene su origen en las diversas tareas que deben realizar. Regularmente ese funcionario mantiene a su cargo varios contratos de diversa complejidad y, en ocasiones, tareas paralelas. Lo anterior afecta de forma directa tanto el conocimiento del proyecto por parte del inspector, como el control de su desarrollo.
Desconocimiento de funciones	Se han detectado inspectores con falta de experiencia y conocimiento respecto del rol que deben llevar a cabo, lo que afecta negativamente al proyecto, toda vez que no aplican los controles esperados para garantizar una buena ejecución y desarrollo del contrato. Tareas como consignar fechas relevantes para el cálculo de las multas o verificar avances previo a la aprobación del estado de pago, son acciones que aunque resulten evidentes, no siempre se realizan.
Desconocimiento de la normativa	Se ha constatado que determinados problemas en la ejecución de obras tienen su origen en el desconocimiento de la inspección acerca de la normativa legal y técnica vigente aplicable a la obra en cuestión o al proyecto, tanto en la regulación de sus bases administrativas como técnicas. En algunos casos, este desconocimiento se evidencia por la detección tardía de diferencias entre la obra en ejecución y la proyectada.

3. RESPECTO DE LA ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA/FISCAL (AITO/AIF).

CAUSA	DESCRIPCIÓN
Inexistencia de criterios objetivos para determinar la pertinencia de una asesoría	Se ha identificado que, en muchos casos, no existen criterios objetivos suficientes para determinar la necesidad de contratar una AITO/AIF, considerando variables como la complejidad de la obra, monto, magnitud, entre otros aspectos.
Falta de estandarización de los requisitos mínimos que deben cumplir las asesorías	En algunos contratos se establece que la asesoría a la inspección únicamente debe entregar informes mensuales, sin realizar previamente un análisis de los contenidos mínimos requeridos o de las funciones significativas en las cuales esta asesoría aportará mayor eficiencia al cumplimiento de los objetivos. En este mismo sentido, se ha detectado que en determinadas obras se exige permanencia total, en tanto en otras un número de visitas periódicas, diferencias que se presentan en ocasiones en una misma entidad y un mismo tipo de obra, sin existir criterios preestablecidos. Mención aparte merecen las competencias que deben poseer los profesionales o empresas que se desempeñen en estas funciones, aspecto relevante y en el que no hay exigencias uniformes.
Falencias de control a las funciones de la asesoría	Se ha constatado que en muchos casos los servicios no verifican adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la AITO/AIF. Igualmente no se demandan revisiones de las partidas relevantes en profundidad, ni recomendaciones tendientes a evitar o minimizar problemas que pueden presentarse en los contratos de obras.

4. RESPECTO DEL CONTROL Y GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

CAUSA	DESCRIPCIÓN
Ausencia de estructura organizacional en materia de inversión en infraestructura	Se ha detectado que ciertas entidades o servicios no poseen una estructura o coordinación interna adecuada en temas de inversión en infraestructura, lo que se traduce en falta de supervisión y apoyo a la labor de la inspección técnica. Dicha situación puede afectar la eficiente ejecución de la obra y con ello, el adecuado uso del patrimonio público.
Falta de experiencia de la alta dirección en materias de inversión en infraestructura	Se ha identificado que si bien las unidades directivas pueden poseer conocimientos técnicos específicos respecto del giro de sus entidades, la falta de experiencia en materias de inversión en infraestructura sin la adecuada asesoría, puede afectar su capacidad resolutive en relación con los diversos problemas o situaciones particulares que afectan a los contratos de obras públicas.
Falta de procedimientos de control técnico, financiero y administrativo de la obra pública	Se ha constatado que no disponer de adecuados procedimientos de control técnicos, financieros y administrativos por parte de las entidades que regularmente ejecutan inversión en infraestructura, supone importantes deficiencias para los efectos de cubrir los riesgos esenciales asociados al desarrollo normal de un contrato de obra.
Falta de apoyo técnico y legal en materias asociadas a inversión en infraestructura	La existencia de obras de cierta complejidad y magnitud requiere, en la mayoría de los casos, conocimientos técnicos en materias diferentes a las netamente constructivas, tales como aspectos medioambientales, tecnologías energéticas y de alta complejidad eléctrica, entre otros. Se han advertido obras asignadas internamente a profesionales que no cuentan con conocimientos ni apoyo suficiente en estas materias, afectando su desempeño y en consecuencia el desarrollo de los contratos.

RECOMENDACIONES

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO, LAS CAUSALES MENCIONADAS Y LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN LAS FISCALIZACIONES REALIZADAS, SE APRECIAN ASPECTOS EN LOS CUALES LOS SERVICIOS DEBERÍAN PONER ESPECIAL ATENCIÓN, A FIN DE EVITAR O AMINORAR LA RECURRENCIA DE LAS IRREGULARIDADES DESCRITAS.

LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA SE PRESENTAN CONSIDERANDO ASPECTOS GENERALES Y LAS ETAPAS DE DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.



1 Uniformidad de la regulación y uso de bases tipo.



2 Actividades previas a la licitación.



3 Proceso de contratación.



4 Ejecución de la obra.



5 Recepción, liquidación y explotación de la obra.

1.

UNIFORMIDAD DE LA REGULACIÓN Y USO DE BASES TIPO

Uniformidad de la regulación

Por una parte, existe una multiplicidad de ordenamientos y regulaciones de los contratos de obra pública, lo que dificulta su aplicación por los contratantes, como también la fiscalización de su cumplimiento (V.gr. reglamentos para el Ministerio de Obras Públicas, para los Servicios de Vivienda y Urbanización, para las Fuerzas Armadas, para Carabineros de Chile). Por la otra, las demás entidades no cuentan con regulación para tales contratos, de manera que las licitaciones respectivas se rigen exclusivamente por las bases de licitación.

Considerando esta falta de uniformidad y que no parece tener una justificación racional que para un mismo tipo de contrato, cada servicio, en cada oportunidad, fije nuevas reglas y condiciones, esta sede de control estima necesario avanzar hacia una regulación de la materia aplicable a todas las reparticiones que ejecuten obras, canalizada a través del sistema de contratación implementado por la ley N° 19.886.

Utilización de bases tipo

La resolución N° 1.600, de este Órgano Fiscalizador -que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón-, establece diversas exenciones en función del empleo de formatos tipo de bases administrativas y contratos, aprobados previamente por la Contraloría General.

La elaboración de bases tipo presenta múltiples ventajas tanto para los servicios como para los contratistas y, en general, para el sistema de contratación pública. En efecto, su utilización por un lado libera del referido trámite de control previo de legalidad -al tratarse de bases y contratos ya examinados y aprobados-, con el consecuente ahorro de tiempo y de recursos asociado -no sólo para la respectiva repartición sino también para este Órgano de Control-, y por el otro -más importante aún- conduce a una estandarización de regulaciones, procedimientos y criterios al establecer reglas comunes para todos los procesos concursales que se efectúen y contratos que se celebren.

Por ende, se sugiere su empleo efectivo por todas las reparticiones que ejecuten obras.

2.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN

Proyectos con diseño acabado y situaciones atingentes resueltas

Disponer de proyectos con diseños acabados, acompañados de antecedentes de respaldo íntegros revisados y contrastados en todas sus especialidades, concordantes entre sí. Igualmente, tener resueltas situaciones atingentes a la materialización del proyecto como expropiaciones, emplazamiento, disponibilidad de terreno, entre otros aspectos.

Bases que comprendan todas las regulaciones del contrato

Verificar que las bases del contrato consideren todas las regulaciones aplicables al mismo, a efectos de garantizar su buen desarrollo.

Recursos humanos con experiencia adecuada a la magnitud y tipo de obra

Contar con recursos humanos en cantidad, capacidad y experiencia acorde a la obra en cuestión, así como también designar como inspectores a profesionales idóneos para las obras que se fiscalizarán. Además, definir estandarizadamente la necesidad de contar con asesorías a la inspección y sus características.

Financiamiento suficiente

Considerar los presupuestos vigentes, actualizando los costos y disponibilidad presupuestaria en la medida que el proyecto no se concrete en forma inmediata. Asimismo, se debe considerar la coordinación entre entidades cuando los recursos no provengan de una única fuente.

Autorizaciones otorgadas por las autoridades correspondientes

Supervisar que se cuente con la totalidad de los antecedentes y autorizaciones requeridas para la ejecución de la obra, como la evaluación ambiental, certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado, certificado de informaciones previas, certificado de factibilidad de suministro eléctrico, entre otros.

3.

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Contrataciones conforme a la normativa	Realizar el proceso de contratación en concordancia con las disposiciones y principios que correspondan conforme a la normativa.
Aprobación administrativa de los antecedentes que conforman la convocatoria	Revisar que los antecedentes que conforman las bases de la licitación del proyecto (planos, especificaciones técnicas, entre otros) cuenten con las aprobaciones correspondientes y sean concordantes entre sí.
Formalidades y requerimientos establecidos en los antecedentes que regulan el contrato	Verificar el cumplimiento de todas las condiciones que se requieren a la empresa contratista, conforme a la regulación del contrato.
Licitación pública por sobre trato directo	Dar prioridad a los procesos de licitación pública no sólo por las exigencias normativas, sino también por los beneficios que esta modalidad presenta, la cual al incorporar mayor cantidad de oferentes permitirá optar por empresas con mayor experiencia y precios competitivos, entre otros.
Constitución de las garantías y pólizas de seguros	Establecer los controles que resulten necesarios para la exigencia y verificación de la validez y vigencia de los instrumentos de caución.

4.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

Veracidad de la información suministrada por la inspección técnica/fiscal	Establecer controles que permitan que la responsabilidad sobre la ejecución de la obra no quede entregada únicamente a la inspección. Para ello es recomendable generar procedimientos, incluso aleatorios, de verificación de la información proporcionada, y de las aprobaciones y decisiones tomadas por dicha inspección.
Controles de calidad acordes con la naturaleza del contrato	Definir controles de calidad tanto de los materiales como de la ejecución de la construcción. Estos variarán en relación con el tipo de obra de que se trate. Tener presente que existen controles de calidad recurrentes, como es el caso de la resistencia del hormigón, calidad del fierro utilizado, áridos, entre otros; por su parte existen controles más específicos tales como control de presencia de radiaciones, de luminosidad y de absorción acústica.
Modificaciones de contratos y obras extraordinarias	Disponer las medidas necesarias y suficientes en relación con la revisión, visación y aprobación de las modificaciones de contratos, sean ellas referidas a montos o plazos y la incorporación de obras extraordinarias.
Aplicación de sanciones a contratistas	Aplicar correctamente y en forma oportuna las multas que puedan corresponder a las empresas contratistas.
Participación de la asesoría a la Inspección técnica/fiscal	Considerar que la asesoría debe ser un apoyo real y concreto en la labor de fiscalización de la obra. En consecuencia con ello se debe exigir su participación de acuerdo a lo estipulado en su contrato.

5.

RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA

Recepción y liquidación oportuna y de acuerdo a la normativa
Comisiones de recepción
Formulación oportuna de observaciones
Procesos de recepción concluidos, sin observaciones pendientes y la obra efectivamente terminada

Tomar oportunamente los recaudos para gestionar la recepción y liquidación de las obras a su cargo.

Considerar la participación de profesionales competentes en las comisiones de recepción, distintos del inspector fiscal, que examinen con mirada objetiva la obra que están recibiendo. Estos funcionarios técnicos deben tener conocimiento del proyecto en cuestión, estudiando previamente los antecedentes del mismo.

Resolver las observaciones pendientes de subsanar respecto a partidas objetadas, con la debida antelación y en los tiempos que cubren las garantías.

Adoptar los resguardos a fin de dar un buen término a la obra asegurando que se encuentre completamente acabada y ejecutada en concordancia con lo establecido en el contrato, evitando la recepción tácita de la obra.



PARA LOS EFECTOS DE ESTE ESTUDIO SE ENTIENDE POR:

Contrato de obra: Aquel por el cual se encarga la construcción, conservación, modificación, restauración, mejoramiento o demolición de un bien inmueble, salvo las mantenciones y reparaciones de edificaciones imputables al subtítulo 22 del clasificador presupuestario o su equivalente sobre bienes y servicios de consumo.

Inversión en infraestructura: Todo aquel desembolso que ha comprometido o en que ha incurrido una entidad o servicio público, como pago de una contraprestación vinculada con la ejecución de contratos de obra, estudios básicos, asesorías, proyectos y programas de inversión relacionados con la adquisición o mantención de infraestructura.

Inspección de obra pública: Procedimiento simplificado de indagación de la Contraloría General, que tiene por objeto la constatación material y/o jurídica de uno o varios hechos, acciones u omisiones. Cuando se refiera a la verificación del cumplimiento de requisitos se denominará validación. Cuando trate materias relativas a una obra de infraestructura se denominará inspección de obra pública. Artículo 21, Resolución N° 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República.

Auditoría: Proceso de análisis, crítico, metodológico y sistemático, y de examen de todas o algunas de las actuaciones, operaciones, sistemas o programas ejecutados por el auditado, iniciado de oficio o a petición de terceros. Artículo 18, Resolución N°20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República.

Investigación especial: Procedimiento de indagación de la Contraloría General que se llevará a cabo en aquellos casos en que los montos, las autoridades, las personas o el ámbito geográfico involucrados en los hechos o en las situaciones o la naturaleza de estos, produzcan impacto en la ciudadanía. Artículo 20, Resolución N° 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República.





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



www.contraloria.cl

